

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenie y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 256.)

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión de 7 del actual, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, contratar en pública subasta la compra del papel necesario para la impresión del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones.

1.ª Se saca á pública subasta el papel necesario para la impresión del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á contar desde 1.º de enero de 1916 hasta 31 de diciembre del mismo año. Al finalizar el contrato se entenderá prorrogado hasta que se realice otro nuevo para el mismo servicio, mediante subasta, ó se obtenga la excepción reglamentaria.

2.ª El papel ha de ser de clase de continuo, de pasta limpia, sin mezcla de kaolin, ni tierras de ninguna especie, de marca de 61 por 41 centímetros el pliego, empaquetado por resmas de 500 pliegos, de peso de siete kilogramos cada una y doblado por cuadernillos de cinco pliegos.

3.ª Se fija como precio máximo el de 3'11 pesetas cada resma.

4.ª El número de resmas que

puede necesitarse en el año será de 900 á 1.200.

5.ª El contratista no podrá exigir que se le tomen más resmas que las que se necesiten en el año para el servicio que se subasta.

6.ª Se suministrará el papel por entregas mensuales de 100 resmas en los cuatro primeros días del mes ó á los ocho de recibido un pedido de dicha cantidad.

7.ª Serán de cuenta del contratista los gastos que ocasione su conducción hasta colocarlo en la Imprenta provincial.

8.ª Se adjudicará este servicio al licitador que haga la proposición más ventajosa, apreciada ésta por el precio y por la clase de papel que ofrezca, según muestra que deberá presentar en el acto de la subasta, con el sello de la fábrica y con su firma, para que pueda cotejarse con el papel de las resmas.

9.ª La Corporación se obliga á abonar el precio del papel rematado á medida que se vayan haciendo las entregas parciales del mismo.

10. Los que intenten presentarse como licitadores deberán acreditar con la carta de pago correspondiente que han depositado en la Caja Sucursal de Depósitos de esta Capital, ó en la Depositaria de fondos provinciales, la fianza provisional del 5 por 100 del importe del tipo de la subasta, ó sea la cantidad de 186 pesetas, quedando obligado el adjudicatario á constituir en la misma Caja ó Depositaria el 10 por 100 del importe de la adjudicación definitiva del remate.

11. La subasta tendrá lugar por medio de proposiciones presentadas en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y ajus-

tadas al modelo que se inserta á continuación, acompañando la cédula personal y el depósito provisional á que se refiere la condición anterior.

12. El acto del remate se verificará en el salón de actos públicos de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la misma y del Secretario de la Corporación, con sujeción á las prescripciones de la Instrucción de 24 de enero de 1905, aprobada por Real decreto de la misma fecha, quedando sujeto el rematante por el no cumplimiento á las responsabilidades establecidas por el citado Real decreto.

13. El rematante satisfará todos los gastos que ocasione la subasta.

14. El papel objeto de la misma habrá de ser de producción nacional, en cumplimiento de lo que determina el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la industria española de 14 de febrero de 1907.

15. Con arreglo á lo acordado por la Diputación, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 1909, los interesados que consignen depósitos en la Caja provincial para optar á las subastas de servicios provinciales, abonarán á la misma por derechos de custodia, y con arreglo á la siguiente escala, las cantidades que se expresan á continuación: De 1 á 100 pesetas 5; de 101 á 500, 10; de 501 á 1000, 15; de 1001 á 5000, 25, y de 5001 á 10.000, 50.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provisto de cédula personal que acompaña, se comprometo á suministrar el papel necesario para la impresión del Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, por término de un año, que empezará á contarse desde 1.º de enero de 1916 hasta 31 de diciembre del mismo año, con estricta sujeción á las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de.... de.... del corriente año, por la cantidad de.... (en letra) cada resma, acompañando al efecto el talón correspondiente del depósito que se exige.

(Fecha y firma del licitador).

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las personas que quierán interesarse en la subasta, y con objeto de que en el término de diez días puedan reclamar, según previene el art. 29 de dicha instrucción.

Burgos 9 de septiembre de 1915.
—El Vicepresidente accidental, Mariano Olmos.— P. A. de la C. P.—
El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos, expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia, por defraudación de industrial, contra los contribuyentes y por las cantidades que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresan en las certificaciones que anteceden, en concepto de contribuyentes, por las cantidades que en las mismas se detallan, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe

del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 52 no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Nombres de los deudores.

Teófilo Ortega, vecino de Roa, adeuda 62'97 pesetas.

Ramón López, de id., 138'61.

Agustín Janes, de Gumiel de Hizán, 52'47.

Juana Palacios, de id., 52'47.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 10 de septiembre de 1915. —El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Roa.

Requisitoria.

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente, y como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama á los procesados Félix García Sánchez, de 43 años, viudo, encuadernador, natural de Pastrana, sin domicilio, y Cristino Martínez Martínez, de 23 años, soltero, encuadernador, natural de Madrid, sin domicilio, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que contra ellos resultan en sumario que se instruye por estafa, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, cuyas señas son las siguientes: el Félix de estatura baja, delgado, moreno, pelo negro rizado, bigote negro, ojos pardos, boca y nariz regulares viste pantalón, chaleco y cha-

queta de paño gris deslucido, camisa á rayas blancas y negras, alpargatas cerradas color azul pálido y gorra negra de visera; y el Cristino de estatura regular, moreno, pelo castaño, bigote rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, viste pantalón y chaqueta azul de mecanico y otra chaqueta encima de color café, pañuelo negro al cuello, alpargatas cerradas blancas y gorra de visera de color verdoso, y, caso de ser habidos, sean conducidos con las seguridades convenientes á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Roa á 27 de septiembre de 1915.—Emilio Lacalle.—Por su mandado, Jesús L. Vivar.

Requisitorias.

López Sainz (Cayetano), hijo de José y Casimira, natural de Pedrosa (Burgos), de estado soltero, jornalero, de 23 años de edad, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 640 milímetros, cuyas demás señas se desconocen, domiciliado últimamente en Merindad de Valdeporres (Burgos), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, ante el Juez instructor D. Vidal Sanz Echevarría, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 1.º de septiembre de 1915. —El Juez instructor, Vidal Sanz.

Ruiz Sáiz (Francisco), hijo de Joaquín y Antonia, natural de Haedo de las Puebas (Burgos), de estado soltero, jornalero, de 23 años de edad, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 700 milímetros, cuyas demás señas se desconocen, domiciliado últimamente en Merindad de Valdeporres (Burgos), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, ante el Juez instructor don Vidal Sanz Echevarría, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería Guipúzcoa, número, 53, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 1.º de septiembre de 1915. —El Juez instructor, Vidal Sanz.

Grijalba García (Benigno), hijo de Eusebio y María, natural de Villa-

mayor del Rio (Burgos), soltero, labrador, de 23 años, estatura 1'720 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Miranda de Ebro, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Primer Teniente D. Antonio Eleta Palacios, Juez instructor del Segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.

Vitoria 4 de septiembre de 1915. —El Primer Teniente Juez instructor, Antonio Eleta.

Gómez Ortega (Constantino), hijo de Mateo y Petra, natural de Valles (Burgos), soltero, jornalero, de 24 años, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto á expediente por haber faltado á la concentración ordenada para el día 15 de agosto próximo pasado, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Julio Bellido Valdés, Primer Teniente de Infantería, con des-

tino en el Regimiento de Infantería de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 4 de septiembre de 1915. —El Primer Teniente Juez instructor, Julio Bellido.

Carazo Rejas (Miguel), hijo de Serafin y de Virina, natural de Honor del Pinar (Burgos), soltero, molinero, de 23 años, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto á expediente por haber faltado á la concentración ordenada para el día 15 de agosto próximo pasado, comparecerá dentro del término de 30 días en Burgos, ante el Juez instructor D. Julio Bellido Valdés, Primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 6 de septiembre de 1915. —El Primer Teniente Juez instructor, Julio Bellido.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1915.

Mes de septiembre.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de julio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	259503'82	18000	3000	500	21500
» 2.º Policía de seguridad	59437	4000	1000	100	5100
» 3.º Policía urbana y rural	155824'18	6000	10000	400	16400
» 4.º Instrucción pública	16736'65	1500	500	100	2100
» 5.º Beneficencia	166083'64	2500	2000	200	4700
» 6.º Obras públicas	175362'82	2400	13000	500	15900
» 7.º Corrección pública	13862'67	100	»	»	100
» 8.º Montes	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas	576240'86	20000	12000	300	32300
» 10. Obras de nueva construcción	202215'25	»	10000	200	10200
» 11. Imprevistos	16171'11	»	1000	100	1100
Total	1641437'50	54500	52500	2400	109400

Burgos 1 de septiembre de 1915.—El Contador, Angel G. Arbeo.—V.º B.º—El Alcalde interino, Leandro G. de Cadiñanos.

Ayuntamiento del 3 de septiembre de 1915.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario I. Gil.—V.º B.º—El Alcalde, accidental, Leandro G. de Cadiñanos.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1

GRAN COLEGIO CERVANTES

Antes de matricular á vuestros hijos en el Instituto visitad este Colegio.

Santa Clara. 7.

Abonos minerales

Superfosfatos 18/20 marca *Saint-Gobain*; amoniaco inglés la más alta graduación.

Precios de fábrica.—Depósito Burgos

José Miguel Oliván, Almacén de camas y muebles.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matrícula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el corriente año de 1915.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.
PRADOLUENGO. — (Continuación.)									
TARIFA 1.ª									
21	Lozano Herrero Juan	Tres vacas de leche	Inmaculada	52'80	67	Echevarria Mingo Anselmo	Un telar menos de 1,045 metros.	Mayor	11'20
22	García Moral Felipe	Abacería	Mayor	42	68	Fernández Nicolás Faustino	Idem	Idem	11'20
23	Puras Melchor Felipe	Venta de pan	Idem	31'20	69	Fuentes Espinosa Juan	Idem	Alta	11'20
24	Bartolomé Grijalva Tomás	Café económico	Santa María	28'80	70	Lerma Córdoba Teodoro	Idem	Martínez Campo	11'20
25	Santamaría Agustín	Idem	Mayor	28'80	71	Martínez Villanueva Cesáreo	Idem	Alta	11'20
26	Barbero Manuel	Idem	Bruno Zaldo	28'80	72	Martínez Villar Francisco	Idem	Mayor	11'20
27	Lerma Espinosa Francisco	Idem	Idem	28'80	73	Martínez Goribar Saturnino	Idem	San Martín	11'20
28	López Alarcía Isabel	Casa de huéspedes	Mayor	28'80	74	Martínez Sevilla Antonino	Idem	Idem	11'20
TARIFA 2.ª									
29	Alonso Arrate Victor	Carro con una caballería	»	26'40	75	Martínez Zaldo Daniel	Idem	Bruno Zaldo	11'20
30	Marín Martínez Benito	Idem con dos	»	52'80	76	Mingo Cámara Valentín	Idem	Mayor	11'20
31	Santamaría Martínez Manuel	Idem	»	52'80	77	Martínez López Juan	Idem	Alta	11'20
32	López Merino Gabino	Idem con tres	»	79'20	78	Martínez Vitores Angel	Idem	Santamaría	11'20
33	Merino Espinosa Lorenzo	Idem	»	79'20	79	Miguel Ortega Juan	Idem	Mayor	11'20
34	Martínez Mingo Félix	Lavadero de lanas	Extramuros	103'20	80	Ortega Vicente	Idem	Idem	11'20
35	Lavadero de Zubiaga	Idem	Idem	103'20	81	Pascual Sáez Severo	Idem	M. Santos	11'20
TARIFA 3.ª									
36	Sevilla Villar Teófilo	200 husos hilar	Idem	122'25	82	Pascual Sáez Gregorio	Idem	Bruno Zaldo	11'20
37	Fábrica de San Roque	Idem	San Roque	122'25	83	Pérez Espinosa Anastasio	Idem	M. Santos	11'20
38	Arana Martínez Teófilo	220 id.	Martínez Campo	134'46	84	Prieto Fuentes Agustín	Idem	Mayor	11'20
39	Benito de Mignel Vitores	Idem	Extramuros	134'46	85	Prieto García José	Idem	Bruno Zaldo	11'20
40	Máquina de Zubiaga	240 id.	Idem	148'66	86	Puras Alcaide Jerónimo	Idem	Santamaría	11'20
41	Martínez Mingo Isidoro	Idem	Mayor	148'66	87	Hijos de Revilla y Compañía	Idem	Mayor	11'20
42	Máquina de la Ruada	400 id.	Extramuros	244'80	88	Ruiz y Arsagua	Idem	Arzobispo	11'20
43	Altuzarre Eugenio (herederos)	420 id.	Idem	291'18	89	Ruiz Angulo (Sobrinos)	Idem	Alta	11'20
44	Fuentes Zaldo Ezequiel	Tres telares menos 1,045 metros	Mayor	33'60	90	San Martín Espinosa Alejandro	Idem	Bruno Zaldo	11'20
45	Alcalde Soto Daniel	Dos id.	Arzobispo	22'40	91	San Román Martínez Angel	Idem	Alta	11'20
46	Benito de Miguel Vitores	Idem	Bruno Zaldo	22'40	92	San Román Martínez Vicente	Idem	M. Santos	11'20
47	Martínez Mingo Eusebio	Idem	Mayor	22'40	93	San Román Martínez Antonio	Idem	Mayor	11'20
48	Martínez Martínez Aquilino	Idem	Martínez Campo	22'40	94	San Román Echevarria Pedro	Idem	Plaza Iglesia	11'20
49	Martínez Echevarria Gerardo	Idem	M. Santos	22'40	95	Villanueva del Río Cayo	Idem	Mayor	11'20
50	Martínez Giménez Victor	Idem	San Roque	22'40	96	Villanueva del Río Antonio	Idem	Idem	11'20
51	Miguel Mingo Domingo	Idem	Mayor	22'40	97	Villanueva del Río Victor	Idem	Idem	11'20
52	Miguel Mingo Daniel	Idem	Mayor	22'40	98	Villanueva Celestino (Viuda de)	Idem	Idem	11'20
53	Francisco Arana (Hijos de)	Idem	Arzobispo	22'40	99	Villar Martínez Calixto	Idem	Idem	11'20
54	Mingo Arana Angel	Idem	Inmaculada	22'40	100	Zaldo Córdoba Angel	Idem	San Roque	42
55	Pascual García Pedro	Idem	Santamaría	22'40	101	Electra San Miguel	Perche levantar pelo	Mayor	14
56	Quintanilla Martínez Victor	Idem	Mayor	22'40	102	Acha Martínez Gregoria	Telar Jacquar á mano	Idem	14
57	Sagrado Alcalde Teodoro	Idem	M. Santos	22'40	103	Echevarria Mingo Anselmo	Idem	Idem	14
58	Serrano Espinosa Juan é hijo	Idem	Mayor	22'40	104	Echevarria Cámara Victoriano	Idem	Inmaculada	14
59	Daniel de Simón (Viuda de)	Idem	Idem	22'40	105	Miguel Apéstegui Andrés Avelino	Idem	Extramuros	107'80
60	Alcalde Mingo Pedro	Uno id.	San Martín	11'20	106	Martínez Mingo Isidoro	Batán público	Idem	107'80
61	Alcalde Lerma José	Idem	Mayor	11'20	107	González Diez Juan	Idem	Idem	107'80
62	Arana de Benito Félix	Idem	Idem	11'20	108	González Diez Matías	Idem	Idem	107'80
63	Arribas Sáez Leocadio	Idem	Alta	11'20	109	Ribera Zaldo Anselmo	Idem	Idem	107'80
64	Benito Martínez Mateo	Idem	Idem	11'20	110	Ribera Zaldo Hermenegildo	Idem	Idem	107'80
65	Cámara González Guillermo	Idem	Inmaculada	11'20	111	Zaldo Ayala Justo	Idem	Idem	107'80
66	Córdoba de Miguel Saturnino	Idem	Santamaría	11'20	112	Zaldo Ezquerra Mauricio	Idem	San Roque	17'50

Número de orden. APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes. Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen. Calle y número del local en que se ejerce. CUOTA al R. H. Pesetas.

121	Martinez Cámara Baldomero	Telar cuadrado á mano	Plaza Santa Maria	8'40
122	Alcalde y Compañía	Tinte público	Martinez Campo	336
123	Martinez Pascual de Miguel y C.ª	Idem	Idem	336
124	Banrig (Tinte de)	Tinte anejo	Mayor	176'40
125	Amigo Sáez Bonifacia	Una prensa	Bruno Zaldo	11'06
126	Zaldo Espinosa Trifon	Idem	Martinez Campo	11'06
127	Alcalde y Compañía	Dos id.	Idem	22'12
128	Salazar Benito Manuel	Idem	Bruno Zaldo	22'12
129	Benito Mingo Sotero	Horno de cal y yeso	San Roque	63
130	Chavarri Lázaro Demetrio	Idem	Idem	63
131	Velasco Apéstegui Enrique	Fábrica de gaseosas, 100 botellas	Plaza Iglesia	62'72
132	Villanneva Moral Juan	Idem	Mayor	62'72
133	Martinez Echevarria Eusebio	Una minerva	Martinez Campo	98
134	Electra de Pradoluengo	Molino	Bruno Zaldo	64'40
135	Martinez Mingo Félix	Idem	Extramuros	20'02

TARIFA 4.ª

136	Ayala Alarcia Severo	Farmacéutico	Santamaria	110
137	López-Silanes Mingo Emiliano	Idem	Bruno Zaldo	110
138	Esteche Martinez Carlos	Veterinario	Mayor	55
139	Martinez Ruiz Juan	Idem	Idem	55
140	Hernández Cubiña Hipólito	Abogado	Plaza Iglesia	97'50
141	El mismo	Notario	Idem	123'75
142	Martinez Villaspasa Pedro	Panadería	Mayor	43'90
143	Dasped Garcia Pedro	Calderero	Bruno Zaldo	43'90
144	Ruiz de Mateo Julián	Carpintero	Mayor	43'20
145	Ruiz Mingo Angel	Idem	Bruno Zaldo	43'20
146	Ochoa Murga Román	Alpargatero	Idem	28'80
147	Goribar Ochoa Domingo	Barbero	Plaza Iglesia	28'80
148	Gorbea Corral Pablo	Herrero	Mayor	28'80
149	Escudero Iglesias Euxuperto	Hojalatero	Idem	28'80
150	Vélez Serrano Jesús	Idem	Idem	28'80
151	Martinez Mingo Félix	Horno de pan	Extramuros	28'80
152	Mingo Acha Felipe	Idem	Bruno Zaldo	28'80
153	Perras Melchor Felipe	Idem	Inmaculada	28'80
154	Ruiz Mingo Juan	Idem	Mayor	28'80
155	Córdoba Donato	Sastre	Idem	28'80
156	Mingo Esteban Miguel	Idem	M. Santos	28'80
157	Pineda Diez Saturnino	Idem	Alta	28'80
158	Gutiérrez Huidobre Mariano	Zapatero	Bruno Zaldo	28'80

PRESENCIO

TARIFA 1.ª

1	Martinez Cavia Lorenzo	Taberna	Hospital	36
2	Miguel Carrera Jesús	Idem	Plaza la Iglesia	36
3	Ruiz López Eusebio	Idem	Medinaceli	36
4	Cavia Madrid Deogracias	Abacería	Santa Maria	24
5	Martinez Cavia Lorenzo	Tablajero	Hospital	38'40
6	Martinez San Mamés Sátiro	Idem	Huerto del Rey	38'40

TARIFA 3.ª

7	Calleja Lozano Adolfo	Molino con dos piedras	Mansiegar	40'04
8	El mismo	Id. con una	Idem	51'12

TARIFA 4.ª

9	Maté Tameyo Juan	Veterinario	Santa Ana	40'32
10	González Rodero Emiliano	Farmacéutico	Santi Espiritu	63
11	Oca Agliberto (de)	Carpintero	Paloma	16'80
12	Cantero Gil Pedro	Carretero	San Bartolomé	16'80

Número de orden. APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes. Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen. Calle y número del local en que se ejerce. CUOTA al R. H. Pesetas.

13	Julián Lara Julio	Carretero	Medinaceli	16'80
14	Montes Crisanto	Idem	Santi Espiritu	16'80
15	Bermejo Rodrigo Felipe	Herrero	Santa Ana	16'80
16	Sedano López Servando	Idem	Medinaceli	16'80
17	Albillos García Román	Zapatero	Trinidad	16'80
18	Delgado Illera Valentín	Idem	Ronda	16'80
19	Miguel Carrera Dalmacio	Idem	Trinidad	16'80

PUEBLA DE ARGANZÓN (LA)

TARIFA 1.ª

1	Palacios Guinea Angel	Cereales por menor	Santiago, 24	163'20
2	Alonso Gonzalez Federico	Idem	Concepción, 26	163'20
3	López Castro Florentina	Tejidos por menor	Id., 30	136'80
4	Echavarrri Alaña León	Ultramarios	Santiago, 1	72
5	Montoya Ochoa Severo	Comestibles	Id., 18	38'40
6	Sarralde Santa Maria Gaspar	Taberna	Id., 6	36
7	Juarrero Estavillo Eugenio	Idem	Id., 8	36

TARIFA 3.ª

8	Zarza Campo Lorenzo	Fábrica de electricidad	San Juan, 10	46'25
9	El mismo	Molino con dos piedras	Concepción, 2	20'02

TARIFA 4.ª

10	Posada Gallo Gerardo	Farmacéutico	Santiago, 33	62'50
11	Guinea Perdiguero Gabriel	Veterinario	Id., 20	40
12	Ibáñez Julián	Alpargatero	Id., 15	16'80
13	Usategui Ayala Pedro	Carpintero	San Juan, 33	16'80
14	Sáenz Gorostiza Vicente	Idem	Santiago, 23	16'80
15	Susaceta Susaceta Anselmo	Idem	Santa Maria, 29	16'80
16	Echaurren Usategui Nicasio	Herrero	Santiago, 7	16'80
17	Alberdi Murria Tomás	Zapatero	Id., 9	16'80
18	Castresana Aostri Félix	Sastre	Id., 2	16'80

PVENTEDURA

TARIFA 1.ª

1	Cubillo Martín Domingo	Taberna	Plaza	36
2	De Grado Barrera Juana	Idem	Idem	36
3	Lozano Camarero Miguel	Idem	Gumiel	36
4	San Miguel Juan	Posada	Carretera	24

TARIFA 3.ª

5	Izquierdo Merino Juan	Molino	San Millán	32'20
---	-----------------------	--------	------------	-------

PURAS DE VILLAFRANCA

TARIFA 1.ª

1	García Manero Jacinto	Taberna	Tosantos	36
2	Hernando Sáez Tomás	Idem	San Miguel	36

TARIFA 3.ª

3	Sevilla Villar Teófilo	Fábrica de electricidad	Idem	714'78
4	Garrido Oca Pedro	Molino con una piedra	Cantón	9'56
5	Alonso Calvo Gabriel	Idem	Puras (San Miguel)	9'56
6	Valmala Diez Felipe	Idem	Rábanos	9'56
7	Ruiz Cirriaco	Parada, un caballo y un garabán	Belorado	54'60

(Continuará)